CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**No. 008-2026**
OBJETO	**" PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE REVISION E INSPECCION TECNICO MECANICA LINEA MIXTA, LINEA DE MOTOS Y ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA SOFTWARE S.A.R.T, PARA EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR POPAYAN LTDA, PARA LA VIGENCIA 2026"**
LUGAR DE EJECUCIÓN	**POPAYÁN - CAUCA**
VALOR	**VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($28.964.838).**
PLAZO	**El plazo de ejecución contado a partir desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2026), previa aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal correspondiente.**
CONTRATANTE	**C.D.A.P. LTDA**
NIT	**800.253.040-2**
REPRESENTANTE LEGAL	**GREGORIO MOLANO ANACONA**
IDENTIFICACIÓN No.	**76.305.806 DE POPAYÁN, CAUCA**
CARGO	**Gerente Centro Diagnóstico Automotor de Popayán LTDA**
CONTRATISTA	**SOLTELEC S.A.S** Representante Legal: JAIME ANDRES MAYORGA BAQUERO identificado con C.C. No. 80213903 de Bogotá D.C
IDENTIFICACIÓN No.	**NIT No. 900.321.814-0**
DIRECCIÓN	**CARRERA 28ª # 71B -71 Bogotá D.C**
CONTACTO TELÉFONICO	**3017421978**
CORREO ELECTRONICO	**soltelec@gmail.com**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**0025 del 16 de enero de 2026**

Entre los suscritos **GREGORIO MOLANO ANACONA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.305.806 de Popayán, Cauca, actuando en calidad de Gerente del **CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA**, con NIT No. 800.253.040-2, designado mediante acta No. Acta No. 0151 del 08 de mayo de 2025 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2025 con el No. 60548 del libro IX, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, por una parte y por la otra parte JAIME ANDRES MAYORGA BAQUERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 80213903 de Bogotá D.C, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa **SOLTELEC S.A.S** identificada con **NIT No. 900.321.814-0,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos

convenido en celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:**1).** Que mediante escritura pública se reformaron los estatutos del **CENTRO DE DIAGNOSTICO DE POPAYÁN LTDA.**, como Empresa de Economía Mixta del Orden Municipal, con patrimonio propio, personería jurídica y autoridad administrativa, sujeta en su actividad contractual al régimenprivado dado la naturaleza de la misma. **2)** Que el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN**, tiene por objeto, entre otras actividades: **a)**. Ser instrumento técnico de las autoridades de tránsito y ambientales, así como de aquellas que la requieran en el desarrollo de políticas de seguridad vial; **b.-** Desarrollar los diagnósticos automotores a que se refieren el Capítulo VIII del Título II del Código Nacional de Tránsito Terrestre, Ley 769 del 2008 y/o normasque llegaran a sustituirla, reformarla, ampliarla, derogarla o reglamentarla tanto en lo relacionadocon la revisión técnico mecánica, como la revisión de emisiones contaminantes para vehículos de servicio público, particular, oficial, diplomático, extranjero y/o cualquier otro servicio; **c-** Desarrollar toda clase de gestión relacionada con registros automotores, de conductores de accidentes de sanciones por infracciones de tránsito, de construcción de bases de datos con tales registros, de administración de toda clase de trámites de tránsito, de registros de servicios de transporte, elaborar programas de sistemas para agilizar servicios de tránsito, vender o arrendar tales programas, elaborar programas especiales de control de algún servicio de transporte y en generaltoda aquella actividad que de una u otra manera se relacione con asuntos de tránsito que puedanser delegados y/o contratados por las autoridades de tránsito, de conformidad con el artículo 7 de la ley 769 de 2008 y/o normas concordantes o que llegaren a sustituirla, reformarla, adicionarlao modificarla; **d-** Suscribir toda clase de convenios con las autoridades de tránsito y de transportepara el desarrollo de actividades propias de su objeto social; **e-** Servir como perito en materia deseguridad vial ante la autoridad o el particular que lo solicite; **f-** Adelantar programas de seguridadvial a favor de la ciudad, departamento y país, por encargo de la autoridad o de los particulares; **g-** Desarrollar programas de identificación automotor como sistema de seguridad para sus propietarios; **h-** Adelantar la gestión en el proceso de expedición de licencias de conducción; **I-** Montar y administrar escuelas de enseñanzas de conducción; **j-** Servir como capacitador en programas dedicados a la seguridad vial en lo relacionado con el vehículo, la vía y el conductor; **k-** Diagnosticar a las personas en los exámenes físicos, teóricos y prácticos para el proceso de expedición de la licencia de conducción; **l**. Adquirir todos los bienes muebles e inmuebles, equipos,elementos e instrumentos necesarios para el buen desarrollo de su objeto social. **3).** Que de conformidad con la ley 1474 de 2011 en su artículo 93 en armonía con el Acuerdo No. 001 de 2018, por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación de la entidad, el régimen contractual de la entidad es el privado, sin embargo, es fundamental recalcar que, la modalidad de contratación a aplicar en la presente contratación es la directa, en este sentido, este tipo de contratos se llevan a cabo con las entidades estatales y es así como el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA**., en su calidad de sociedad de economía mixta, se considera «entidad estatal», toda vez que se trata de aquellas sociedades en las que el Estado tiene una participación superior al cincuenta por ciento (50%). En tal virtud, pese a la excepción establecida en el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, consistente en las actividades comerciales que desarrollan este tipo de sociedades en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, es pertinente y necesario indicar que a pesar del sometimiento al régimen jurídico de derecho privado para el desarrollo de sus actividades, las sociedades de economía mixta no pierden su carácter de expresión organizacional de la actividad estatal, más precisamente de la función administrativa, en virtud del aporte público en

la constitución del capital social y la consiguiente pertenencia a la administración pública, en la condición de entidades descentralizadas, razón por la cual la presente contratación se regirá conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas concordantes. **4).** Que, en el Estudio Previo, aprobado por la Gerente Suplente; se establece la necesidad de contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo los equipos de la líneas de Inspección Tecnomecánica Mixta y de Motocicletas de propiedad de la Entidad, toda vez que estas cobran gran relevancia en las actividades propias del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA,** teniendo en cuenta lo señalado por la Dirección Operativa, es claro que para dar cumplimiento a las Normas Técnicas Colombianas NTC 5375 y 5385, el documento ISO/IEC 17020:2012, así como lo establecido en el programa anual de operación del organismo de inspección respecto a las actividades de mantenimiento preventivo a ejecutarse durante la presente vigencia, además de garantizar el servicio en óptimas condiciones ante nuestros clientes a través de mediciones precisas y confiables, limitando la posibilidad de generar diagnósticos errados en las actividades de inspección resulta indispensable contratar el servicio el mantenimiento preventivo para los equipos e de las líneas de inspección mixta y de motocicletas, con el fin garantizar la disponibilidad, integridad, confiabilidad y continuidad de los servicios por el área de revisión vehículos y los cuales involucran el uso de las líneas de inspección, también es es de vital importancia llevar a cabo las acciones y operaciones destinadas a conservar la gestión, almacenamiento, trazabilidad y análisis de la información recolectada durante las pruebas mecánicas mediante el uso continuo de la licencia software S.A.R.T., la cual constituye una herramienta fundamental para el desarrollo de los procesos técnicos de inspección vehicular, en tanto brinda confiabilidad al sistema de dichos equipos. En este orden, se presenta la necesidad de contar con la actualización de la licencia software S.A.R.T. utilizada por la Entidad garantizando la transparencia frente al usuario y fortaleciendo la confianza ciudadana en los resultados entregados por el Centro de Diagnóstico Automotor. **5).** Que la competencia para ordenar y dirigir la actividad contractual de la Entidad, es del exclusivo resorte del Gerente de la misma, conforme lo establecen los estatutosde la entidad. **6).** Que este contrato se puede celebrar sin necesidad de obtener previamente ninguna oferta, el cual se regirá por la modalidad de selección de contratación directa y en plena observancia los principios consagrados en la Ley 80 de 1993. Es por ello que el contratista debe ser idóneo para cumplir con el objeto del contrato. **7).** Que una vez realizada la verificación de los requisitos jurídicos y técnicos se aprobó por la Gerente Suplente de la Entidad suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** con **JAIME ANDRES MAYORGA BAQUERO,** en calidad de Representante Legal de la empresa **SOLTELEC S.A.S** identificada con **NIT No. 900.321.814-0**, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas**: PRIMERA: OBJETO**: **" PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE REVISION E INSPECCION TECNICO MECANICA LINEA MIXTA, LINEA DE MOTOS Y ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA SOFTWARE S.A.R.T, PARA EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR POPAYAN LTDA, PARA LA VIGENCIA 2026",** de acuerdo a la ficha técnica que se relaciona a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS DE REVISIÓN TECNOMECANICA LINEA MIXTA	**UND**	2
2	LICENCIA USO DE SOFTWARE S.A.R.T INCLUYE RECARGA DURANTE VIGENCIA DEL CONTRATO Y ACTUALIZACIONES PLATAFORMAS SICOV	**UND**	1
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS DE REVISIÓN TECNOMECANICA LINEA MOTOS	**UND**	2

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.- 1) Realizar todas las acciones, previsiones y trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. 2) Radicar la factura, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. 3) El CONTRATANTE no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores o empleados del CONTRATISTA. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios, prestaciones sociales, liquidaciones e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. 4) Dar cabal cumplimiento con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones. 5) El contratista deberá presentar informe de ejecución y los demás informes que sean requeridos por el supervisor, relacionados con el objeto a contratar, los cuales deberán estar debidamente cargados y publicados en la plataforma SECOP II. 6) Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación, puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales que haya lugar. 7) El contratista deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso bajo alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o por haber suministrado información falsa a la fecha de suscripción del presente contrato. 8) Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización del CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN. 9) Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el CENTRO DE DIAGNÓSTICO

AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA. **2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.-** 1) Cumplir con el objeto del presente contrato de conformidad con lo requerido por la entidad de acuerdo a las especificaciones técnicas determinadas y al plazo estipulado, prestando el servicio con las herramientas y equipos especializados mínimos. 2) Realizar los mantenimientos preventivos a los equipos de líneas de inspección técnico mecánica de línea mixta y tecno mecánica de línea de motos. 3) Realizar dos visitas para el mantenimiento preventivo de los equipos de líneas de inspección técnico mecánica mixtas y técnico mecánica de motos por parte de personal calificado durante la vigencia del contrato. Con el objetivo de realizar revisiones y en general determinar el correcto estado del estado de los equipos de inspección. 4) Realizar la actualización de la licencia software S.A.R.T. en el plazo establecido y en las condiciones económicas y técnicas descritas en el presente estudio previo y en la ficha técnica. 5) Atender en todo momento los requerimientos mínimos realizados por el supervisor del contrato para el cumplimiento del objeto contractual relacionados con la actualización de la licencia durante el plazo del contrato y de acuerdo a las reglamentaciones del SICOV y ONAC año 2025, brindando el soporte telefónico en caso de ser requerido. 6) El ccontratista deberá acudir en el momento y al lugar donde se requiera la prestación del servicio, para lo cual deberá designar a una persona con disponibilidad inmediata de tiempo de la cual allegará con la suscripción del acta de inicio, el nombre completo y número de contacto telefónico para coordinar el cumplimiento del objeto contractual. 7) Controlar la ejecución del presupuesto para garantizar que el mismo sea suficiente para satisfacer la necesidad hasta la fecha prevista para la terminación del contrato. 8) Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato. 9) Presentar planilla de pago a la seguridad social o certificado del Representante Legal y/o Revisor Fiscal, según aplique. 10) Todos los trabajadores del contratista deben portar documento que lo identifique como trabajador de la empresa contratista durante el tiempo que permanezca en la empresa realizando la labor / servicio contratado. 11) Pagar los impuestos, tasas y contribuciones y demás emolumentos que se requieran. 12) Pagar y acreditar, el pago de los aportes para el sistema de seguridad social integral en los términos previstos en la ley. 13) Las demás relacionadas con la esencia y naturaleza del contrato o que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto. **2.3. OBLIGACIONES DEL CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA. -** 1) Pagar el servicio efectivamente prestado por el contratista. 2) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3) Verificar la afiliación, porcentajes y cumplimiento del pago por concepto de los aportes al Sistema General Integral de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales). 4) Ejercer la supervisión del contrato por medio del Gerente del CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN. **TERCERA: VALOR:** El valor del contrato a suscribirse es por la suma **de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($28.964.838)** incluido IVA respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0025 de fecha 16 de enero de 2026. Dicho valor se encuentra discriminado en los siguientes precios a adjudicar:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LICENCIA USO DE SOFTWARE S.A.R.T INCLUYE RECARGA DURANTE VIGENCIA DEL CONTRATO Y ACTUALIZACIONES PLATAFORMAS SICOV	1	$8.390.800	$8.390.800

2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS DE REVISIÓN TECNOMECANICA LINEA MIXTA	**2**	$ 5.282.600	$10.565.200
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS DE REVISIÓN TECNOMECANICA LINEA MOTOS	**2**	$ 2.962.100	$ 5.384.200
			SUBTOTAL	$24.340.200
			IVA 19%	$ 4.624.638
			TOTAL IVA:	$28.964.838

CUARTA. - FORMA DE PAGO: EL CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA. pagará al **CONTRATISTA** el valor de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($28.964.838) incluido IVA en DOS (2) ACTAS PARCIALES,** previo cumplimiento de los siguientes requisitos: • Recepción total de los bienes y servicios a satisfacción por el supervisor del contrato. (Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista). • Informe del supervisor, mediante el cual autorice realizar el pago correspondiente. • Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. **NOTA: EL CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA**, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. **QUINTA. -PLAZO:** El plazo de ejecución contado a partir desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2026), previa aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal correspondiente. **SEXTA: -CONTROL VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN.** El control, vigilancia y supervisión de la ejecución del presente contrato será ejercida por el Ingeniero de Pista **CARLOS ARTURO OBANDO PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.418.814, Profesional Universitario Grado 8, designado por el Gerente de la Entidad, quien en desarrollo de sus actividades deberá: **1).** Atender el desarrollo de la ejecución del Contrato. **2).** Comunicar en forma oportuna las circunstancias que afecten el normal desarrollo delContrato. **3).** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. **4)** Comunicar la ocurrencia de hechos constitutivos de morao incumplimiento por parte del CONTRATISTA. **5)**. Velar por que las garantías se mantengan vigentes durante el término del contrato y en los términos pactados para cada uno de los riesgos, siempre que las mismas se hubieren hecho exigibles. (si aplica). **6).** Vigilar que El CONTRATISTA cumpla con la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral de sus afiliados partícipes,de acuerdo a la normatividad vigente. **7)**. Expedir las actas de cumplimiento**,** las cuales deberán estar acompañadas de los respectivos informes de Supervisión, para que se puedan efectuar los pagos pactados al CONTRATISTA, dejando expresa constancia en los mismos de la ejecución satisfactoria de las obligaciones. Copia de estos informes deberá enviarse a la Carpeta Contractual. **SEPTIMA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento del contrato (total o parcial), el CONTRATISTA pagará a la ENTIDAD CONTRATANTE, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación proporcional de la pena. El valor

de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere; si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago. **OCTAVA: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial o total en las obligaciones contractuales, LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá imponer por cada día de incumplimiento, multas conminatorias sucesivas con valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, medianteresolución motivada, es decir que se pacta como Cláusula Excepcional al Derecho Común. En firmela Resolución, prestará merito ejecutivo contra EL CONTRATISTA. **PARAGRAFO PRIMERO. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y LA APLICACIONDE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El procedimiento que adelantará LA ENTIDAD CONTRATANTE, para la imposición de multas y la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, será el establecido en la ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes, modificatorias o adicionales. **NOVENA- SUJECIÓN DE LOS PAGOS Y REGISTROS PRESUPUESTALES**. Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 0025 de fecha 16 de enero de 2026** cuyo valor asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($28.964.838). DECIMA- GARANTÍAS. –**Dentro de los **tres (3)** días contados a partir de la firma del contrato el contratista deberá constituir a favor del CONTRATANTE los amparos que a continuación se enuncian:

ETAPA CONTRACTUAL	
TIPO DE RIESGO	**PÓLIZAS EXIGIBLES**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantadeberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

DECIMA PRIMERA. CADUCIDAD. La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad administrativa del presente Contrato mediante resolución motivada por: **1).** El incumplimiento total o parcial reiterado de las obligacionesdel CONTRATISTA. **2)**. El ceder a terceras personas total o parcial la ejecución del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la

ENTIDAD CONTRATANTE. **DECIMA SEGUNDA - DOMICILIO.** Las partes fijan de común acuerdo como domicilio para todos los efectos contractuales, la ciudad de Popayán-Cauca. **DECIMATERCERA. - NORMAS APLICABLES.** - El presente Contrato se rige de modo especial por normasdel derecho privado, en armonía con la Constitución Política, la Ley y demás normas Civiles y Comerciales concordantes. **DECIMA CUARTA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. -**En desarrollo de lo previsto en la constitución y las leyes, El CONTRATISTA declara bajo la gravedadde juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley y en la Constitución Política. Así mismo, que no se encuentraen causal de impedimento ni conflicto de intereses para celebrar este contrato y si así lo fuere sehará responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen frente al CENTRO DE DIAGNÓSITICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN y frente a terceros. **DECIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II, y su ejecución está sujeta al cumplimiento de los requisitos de ejecución: expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de Inicio correspondiente.**DECIMA SEXTA.- AUTONOMIA DEL CONTRATISTA. -**El CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con plena autonomía de su parte, sin que medie subordinación o dependenciapara con la ENTIDAD CONTRATANTE. **DECIMA SEPTIMA - INDEMNIDAD**: De conformidad con el artículo 27 del Manual de Contratación del Centro Diagnóstico Automotor de Popayán Ltda., EL CONTRATISTA deberá mantener a la ENTIDAD CONTRATANTE a sus representantes y asesores **INDEMNES** y **LIBRES** de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicialy reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra del Centro de Diagnóstico Automotor de Popayán, por causas y omisiones del CONTRATISTA en razón de la ejecución del objeto del presente Contrato. **DECIMA OCTAVA.-CAUSALES DE TERMINACION**. El presente Contrato se terminará por las siguientes causas: **a)** Por incumplimiento total o parcial debidamente comprobado. **b)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten la ejecución del objeto. **c)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes podrán liquidar el contrato de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Si no se logra un acuerdo entre ellas, o si por cualquier causa no se liquida el contrato dentro del plazo inicialmente establecido, la Entidad podrá proceder a su liquidación de manera unilateral dentro del año siguiente a la expiración del término pactado para la liquidación bilateral. **VIGESIMA.- DOCUMENTOS**.- Se tendrán como documentos que hacen parte integral delpresente contrato, la propuesta presentada por el CONTRATISTA en cuanto fue aceptada por la ENTIDAD CONTRATANTE, las actas adicionales y/o modificatorias si hay lugar a ellas, resoluciones y en general todos los documentos que hacen referencia al **Contrato No. 008-2026**. Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo. **VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD:** La información, que le haya sido confiada o que conozca del CDA POPAYAN LTDA, del personal vinculado a ella, y/o de cualquier otra entidad, tercero o a través de los sistemas de información vinculados a la actividad ejecutada en desarrollo del objeto contratado y de cuyo uso indebido pueden generarse consecuencias comerciales - técnicas o de cualquier carácter para los mismos, será confidencial; por tanto, EL CONTRATISTA, por el solo hecho de la firma del presente contrato, se compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en este acuerdo, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará o compartirá con terceras

personas, salvo autorización previa y escrita de la CDAPOPAYAN LTDA., so pena de incumplir el presente contrato e independientemente de la decisión frente a su vinculación, todo ello será sin perjuicio de las sanciones legales y comerciales que la ley contempla. **VIGÉSIMA SEGUNDO: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**: Este contrato se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II, y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. FIN DEL DOCUMENTO.